



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029 -2023-MDT-LM/A

Tambo, 10 de febrero del 2023.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2023-MDT-LM-CM, Acta N°004-2023-MDT-LM-EXTRAORD de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Distrital – Tambo de fecha 10 de febrero del 2023 e Informe N°004-2023-MDT-LM-GM, de fecha 09 de febrero del 2023, respecto a la aprobación de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE TAMBO. PROVINCIAL DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; en concordancia con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local, promotores de desarrollo local; con personería Jurídica de Derecho Público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 prescribe: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Municipalidad Distrital de Tambo, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°004-2023-MDT-LM-GM, de fecha 09 de febrero del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, solicita la aprobación de la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE TAMBO. PROVINCIAL DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", cuya finalidad es mejorar la Transitabilidad de los caminos vecinales y mejorará la calidad de vida de los pobladores de los Centros Poblados del Distrito de Tambo. Cabe señalar que la Ficha Técnica de la Actividad fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal 012-2023-MDT-LM-GM-NCHP de fecha 07 de febrero del 2023, el mismo que cuenta con informe N° 0013- 2023-MDT-LM/OPP-PARF, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien señala que se cuenta recurso disponible en la META 24 CON RECURSO DE FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, por lo que emite el informe favorable para el financiamiento para este proyecto y su posterior ejecución de la misma;

